

N° : 282-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 23 de setiembre de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: La Solicitud S/N con fecha de recepción 12 de agosto del 2020, Informe N° 433-2020-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 167-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 5452-2020-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 520-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, y Memorandum N° 622-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art. 83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Solicitud S/N con fecha de recepción 12 de agosto del 2020, la Servidora Milagros María Silva Gómez, solicita Otorgamiento de pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar, señalando que su señor padre Moisés Donato Silva Taco de 74 años de edad, ha fallecido el día 09 de julio del presente año y en atención a la Directiva N° 001-2018-GG-PERPG-GRM/OADM "Directiva para el otorgamiento y Pago de Subsidio por Fallecimiento del Trabajador o familiares directos de trabajadores en el Proyecto Especial Regional Pasto Grande", aprobada mediante resolución de Gerencia General N° 114-2018-GG-PERPG/GR.MOQ, que señala en el numeral 6.2 Disposiciones sobre pago de subsidio por fallecimiento de familiares directos.- 6.2.2 monto de pago: el monto de subsidio por fallecimiento de familiares directos del servidor será en base a una remuneración que percibía el servidor ...() debiendo el beneficiario sustentar como mínimo el 50% de los gastos realizados...(); motivo por el cual solicita, el otorgamiento de pago de subsidio por fallecimiento de familiar en cumplimiento con la normativa antes señalada, para lo cual se adjunta los documentos siguientes conforme al numeral 5.2 de la presente directiva, adjuntado acta de defunción, partida de nacimiento y comprobante de pago de los servicios funerarios.

Que, mediante Informe N° 433-2020-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 1 de setiembre del 2020, el Especialista de Personal, concluye que en cumplimiento del punto VI Disposiciones Específicas 6.5 Disposiciones sobre el pago de subsidio por fallecimiento, de la Directiva N° 01-2018-GG-PERPG-GRM/OPP, precisa "El monto de subsidio por fallecimiento de familiares directos del servidor será en base a la última remuneración que perciba el servidor y en la cantidad de una (1) remuneración (...)", y en este caso la cantidad de S/. 3,193.00 soles; por lo que en tal sentido se solicita la certificación presupuestal y/o Disponibilidad presupuestal correspondiente para la afectación del pago por subsidio de fallecimiento de familiar directo, y se derive la presente a la oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Memorandum N° 167-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 07 de setiembre del 2020, la Oficina de Presupuesto y Planificación, señala que según el Área de personal indica que la servidora Sra. Milagros María Silva Gómez, ocupa el cargo de (e) Especialista en Control Patrimonial de la Oficina de Administración, en la plaza CAP N° 20, con fecha de ingreso 28.01.215 en la condición laboral de Repuesto Judicial, con una remuneración bruta de S/. 3,193.00 soles y a afectación de sus remuneraciones es a la meta 010: Administración de los recursos Humanos, Financieros y Materiales del PERPG, en consecuencia, se hace de conocimiento que la Meta 010: Administración de los recursos humanos financieros y materiales del PERPG, cuenta con la certificación de Crédito Presupuestal N° 153-2020 en la Fuente de Financiamiento; Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 3,193.00 soles correspondiente en la específica de gasto: 26.81.41 Gasto por la Contratación de Personal.



Resolución de Gerencia General

N° : 282-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 23 de setiembre de 2020

Que, mediante Informe N° 5452-2020-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 10 de setiembre del 2020, la Oficina de Personal, señala que en el sentido siendo la oficina de Administración el responsable de la Ejecución y Control de gasto de la meta 010: Administración de los Recursos Humanos Financieros y Materiales del PERPG; se solicita su autorización para la afectación del pago por subsidio de fallecimiento de familiar directo, a favor de la servidora Milagros María Silva Gómez, por el monto de S/. 3,193.00 soles, en la específica de gasto 26.81.41 Gasto por la Contratación de Personal; y en caso de no contar con saldo presupuestal en la fecha de afectación usted debe efectuar la ampliaciones o modificaciones correspondientes.

Que, mediante Informe N° 520-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ de fecha 11 de setiembre del 2020, la Oficina de Administración, señala que en virtud a lo informado por el área de personal, se emite pronunciamiento favorable a fin de que se afecte el monto que corresponde al subsidio de la Trabajadora CPC Milagros María Silva Gómez, por el monto de S/. 3,193.00 soles a la meta 010 Administración de los Recursos Humanos financieros y materiales del PERPG.

Que, mediante Memorándum N° 622-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 14 de setiembre del 2020, Gerencia General, señala que vistos los documentos adjuntos, respecto a la solicitud de pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo presentado por la servidora Milagros María Silva Gómez ; al respecto , el área de personal, la oficina de Planificación y Presupuesto así como la Oficina de Administración emiten opinión favorable, para el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo, por el monto de S/. 3.193.00 Soles, en tal sentido previa opinión legal y de acuerdo a lo señalado en el Documento de la referencia a), sírvase proyectar el Acto Resolutivo para el pago por Subsidio por fallecimiento de Familiar Directo a favor de la Servidora Milagros María Silva Gómez, con cargo a la Meta 010 "Administración de Recursos Humanos, Financieros y Materiales del PERPG, fuente de financiamiento RDR, Especifica 26.81.41 Gasto por la Contratación de Personal.

Que, conforme a lo prescrito por la Directiva N° 01-2018-GG-PERPG-GRM/OPP, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 114-2018-GG-PERPG/GR.MOQ **DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y PAGO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR Y FAMILIARES DIRECTOS DE TRABAJADORES EN EL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE**", la misma que señala en el **Punto I Objetivo**: establecer los procedimientos para el otorgamiento y pago de subsidios por fallecimiento del trabajador y familiares directos del trabajador en el Proyecto Especial Regional Pasto Grande; en el **Punto IV Alcance** Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de todos los funcionarios y servidores de las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, asimismo de los beneficiarios, conforme al Acta de Consolidación y Cierre de la Negociación Colectiva 2018, cláusulas 14 y 15, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 07-2018-GG-PERPG/GR.MOQ.

Que, para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, ha quedado establecido por Negociación Colectiva, que, en caso de Fallecimiento de familiar directo, se otorgara una remuneración por la muerte de los padres, esposa o conviviente, e hijos del trabajador, y que mediante la Directiva N° 01-2018-GG-PERPG-GRM/OPP, ha establecido el procedimiento para el otorgamiento del beneficio.

Que, conforme a los señalado en el **punto 6.6 de la resolución del pago**: el cual señala "La Oficina de Asesoría Jurídica luego de contar con la respectiva Certificación Presupuestal realizara la proyección de la Resolución de Gerencia General y la remisión a la Gerencia General para su visación y firma correspondiente por las Unidades Orgánicas responsables y posterior notificación a los interesados".

Resolución de Gerencia General

N° : 282-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 23 de setiembre de 2020

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 09° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado por Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, (MOF).

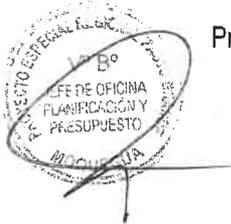
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, el SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE TRABAJADOR DIRECTO, a favor de la servidora **Milagros María Silva Gómez**; por el monto de S/. 3,193.00 soles (Tres Mil Ciento Noventa y tres con 00/100 soles), al haber fallecido su señor Padre **Moisés Donato Silva Taco**, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 01-2018-GG-PERPG-GRM/OPP.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración la publicación de presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO: REMITA copia de la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, así como al servidor solicitante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL

